



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



CONSORCI PERA LA CONSTRUCCIÓ, EQUIPAMENT I EXPLOTACIÓ DEL LABORATORI DE LLUM SINCROTRÓ
CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN

Asunto: **Solicitud de contratación**

Tipo de contrato: Suministros
Procedimiento: Abierto, armonizado
Número de expediente CELLS: 37/23
Título: Suministro de un ondulador superconductor para el Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA del CELLS, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU – Aplicación presupuestaria 28.50.460D.74903

Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el **diseño, fabricación y entrega de un ondulador superconductor** para el Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA del CELLS.

Este contrato es parte del Proyecto **“DESARROLLO DE TECNOLOGÍA AVANZADA PARA ALBA-II”** financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIN) y por la Unión Europea **“NextGenerationEU”/“PRTR**

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)

2.250.000,00 €

Valor total máximo estimado del contrato (IVA excluido)

2.250.000,00 €

Financiación

Presupuesto del CELLS y cofinanciado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento UE 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (PRTR). En el marco del PRTR, el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIN) concedió al CELLS la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 con un importe actualizado de siete millones quinientos veintisiete mil trescientos sesenta euros (7.527.360,00 €) con cargo a la **aplicación presupuestaria 28.50.460D.74903** (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia), que se enmarca en la inversión 2, denominada **“Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamiento de los agentes del SECTI”** del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Subvención nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 28.50.460D.74903 - **“NextGenerationEU”**.

La financiación recibida para esta adquisición es únicamente la recogida dentro del PRTR.

Criterios de adjudicación del contrato

	Descripción	Ponderación
		De 0 hasta 47 puntos
✓ Criterios valorables mediante juicios de valor	1.1. Propuesta técnica de diseño	24,50
	1.2. Procedimientos críticos	7,50
	1.3. Plan de fabricación y paquetes de trabajo en los que se estructurará la producción del suministro	6,00
	1.4. Plan de mantenimiento	1,00

Original signat per:

Francisco José Pérez Rodríguez
Consorti per a la Construcción, Equipamiento i Explotación del
Laboratori de Llum Sincrotró - CIF Q0801209H
Signatura realitzada en data 15/12/2023 15:57:24+01:00

Consorci per a la construcció, equipament i explotació del Laboratori de Luz Sincrotrón
 Identificador univoc: 170540378525303
 Identificador univoc de l'origen: sollicitud 37/23
 Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



	1.5. Protocolos de control que se aplicarán durante la fabricación de los componentes objeto del presente contrato, que representan una mejora a los mínimos establecidos en el PPT	2,00
	1.6. Grupo de trabajo propuesto para la ejecución de las tareas objeto de este contrato, que supongan un valor añadido a los mínimos exigidos en el PPT	1,00
	1.7. Instalaciones o infraestructuras, equipos y protocolos que se utilizarán para la realización de las pruebas de aceptación (FAT y SAT) y que supongan un valor añadido a los mínimos indicados en el PPT	2,00
	1.8. Acciones medioambientales en la producción componentes	3,00
✓ Criterios valorables de manera automática o mediante fórmulas	De 0 hasta 53 puntos	
	Oferta económica	50,00
	Extensión de garantía	3,00
El detalle concreto de dichos criterios se encuentra incluido en el PCAP y en el PPT.		
Elementos de negociación		
No aplica.		
7. Justificación de la NO división del contrato en lotes		
Se justifica la no división en lotes del presente contrato, dado que la naturaleza de su objeto, consistente en el suministro de un ondulador superconductor, conforma una única unidad funcional indivisible, que no hace técnicamente posible la división.		
Justificación de la NO inclusión de criterios medioambientales y de sostenibilidad energética		
No aplica. Se incluyen criterios de adjudicación medioambientales.		
Justificación de la tramitación URGENTE del expediente		
No aplica.		
a. Naturaleza del objeto del contrato		
b. Circunstancias que justifican la tramitación acelerada		
c. Interés público		
Responsable del contrato		
Jefe de la División de Aceleradores del CELLS		
Unidad técnica/científica responsable de la negociación y valoración de las proposiciones		
No aplica.		
Unidad Administrativa responsable de la tramitación del procedimiento		
No aplica.		

Signatura

Jefe de la División de Aceleradores

Original signat per:

Francisco José Pérez Rodríguez
Consorti per a la Construcció, Equipament i Explotació del
Laboratori de Llum Sincrotró - CIF Q0801209H
Signatura realitzada en data 15/12/2023 15:57:24+01:00



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



CONSORCI PER A LA CONSTRUCCIÓ, EQUIPAMENT I EXPLOTACIÓ DEL LABORATORI DE LLUM SINCROTRÓ
CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN

Asunto: **Expediente de contratación: memoria**

Tipo de contrato: Suministros

Procedimiento: Abierto, armonizado

Número de expediente CELLS: 37/23

Título: Suministro de un ondulator superconductor para el Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA del CELLS, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU – Aplicación presupuestaria 28.50.460D.74903

De acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), se detalla el contenido del expediente de contratación:

Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el **diseño, fabricación y entrega de un ondulator superconductor** para el Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA del CELLS.

Este contrato está financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIN) mediante la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 con un importe actualizado de siete millones quinientos veintisiete mil trescientos sesenta euros (7.527.360,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 28.50.460D.74903 (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) y por la Unión Europea "NextGenerationEU"/"PRTR".

Necesidad e idoneidad

La contratación prevista en el presente expediente es necesaria atendiendo a lo siguiente:

La adquisición de un ondulator superconductor se enmarca dentro del proyecto ALBA01-NGEU para la producción de prototipos para la futura fuente de sincrotrón de cuarta generación que se llamará ALBA II. En particular, el paquete de trabajo número 6 (WP6) de dicho proyecto está dedicado a la aplicación de la tecnología superconductora para extender las capacidades presentes de la instalación en la producción de radiación de sincrotrón.

El **objetivo** del ondulator superconductor objeto del presente contrato es el siguiente:

- Reemplazar los dispositivos de inserción de tipo wiggler que actualmente están en servicio en ALBA por una fuente de tipo ondulator que pueda aprovechar la reducción de emitancia que conllevará ALBA II.
- Dicho ondulator debe ser capaz de entregar unos niveles competitivos de densidad de flujo (similares o superiores a 10^{16} ph/sec/mrad²/0.1BW) para energías que lleguen hasta los 40keV. Por ello se requiere una estructura magnética que combine un periodo corto (del orden de 16mm) con una amplitud de campo suficientemente elevada, que permita alcanzar valores del parámetro de deflexión K de como mínimo 1.5.
- Para alcanzar valores de la energía de hasta 40keV el ondulator deberá trabajar con números de armónico elevados (por encima del 15º), y para evitar una reducción significativa de la densidad de flujo para dichos armónicos será necesario mantener el error de fase óptica del dispositivo a un nivel bajo.

Original signat per:

Caterina Biscari

Consorci per a la Construcción, Equipament i Explotación del
Laboratori de Llum Sincrotró - CIF Q0801209H
Signatura realitzada en data 18/12/2023 11:28:13+01:00

Consorci per a la construcció, equipament i explotació del Laboratori de Luz Sincrotró
 Identificador unívoc: 170540391787758
 Identificador unívoc de l'origen: memoria 37/23
 Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



En el marco del PRTR, el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIN) concedió al CELLS la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 con un importe actualizado de siete millones quinientos veintisiete mil trescientos sesenta euros (7.527.360,00 €) con cargo a la **aplicación presupuestaria 28.50.460D.74903** (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia), que se enmarca en la inversión 2, denominada "Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamiento de los agentes del SECTI" del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y contribuirá al objetivo 259 y 260 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) asociado, cuya consecución está prevista para el cuarto trimestre de 2022 y el segundo trimestre de 2026, respectivamente, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel. Las actuaciones que se lleven a cabo con cargo a la subvención otorgada, se aplicarán a sufragar las actividades y gastos para el "Desarrollo de tecnología avanzada para ALBA-II", descritas en el Anexo de la orden de concesión de la subvención.

De conformidad con el **ANEXO: "PROYECTO: "DESARROLLO DE TECNOLOGÍA AVANZADA PARA ALBA-II"** de la Orden de concesión del MICIN, en la cual se establecen las actuaciones para dicho proyecto. Entre las indicadas, el objeto del presente contrato pertenece a la siguiente actuación: *"Desarrollo de un ondulator superconductor: Para extraer el máximo rendimiento de las fuentes de luz de 4ª generación, es imprescindible el desarrollo de onduladores más compactos, más potentes y con periodos magnéticos más cortos, de forma que la radiación sincrotrón generada sea de energías más elevadas. Para ello, la tecnología más adecuada es la de utilizar bobinas superconductoras en sustitución de imanes permanentes. En el marco de la actuación propuesta se pretende ampliar las capacidades de desarrollo en este campo."*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden 1030/2021, se ha analizado que el objeto del contrato no cause un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Principio "DNSH" : En cumplimiento con lo dispuesto en el PRTR, en el Reglamento (UE) 2021/241 y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión (2021/C58/01) Guía Técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo", así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID), todas las actuaciones financiadas que se llevarán a cabo en el marco de este contrato, deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente. Ello incluye el cumplimiento con las condiciones específicas previstas en el componente 17, Inversión 2 (C17.I2), en la que se enmarca y especialmente en el Anexo a la CID y las recogidas en los apartados 3 y 8 del documento del Componente del Plan.

Tramitación del expediente
Se propone dar curso al expediente por trámite ordinario, dado que no concurre ninguna causa urgente e imperiosa que obligue al CELLS a realizar la contratación de forma acelerada, restando por lo tanto dentro de los plazos previstos en la planificación general del CELLS.
Procedimiento de adjudicación
Dada la naturaleza del objeto del contrato y su valor estimado, procede tramitar el expediente con arreglo al procedimiento abierto, armonizado, previsto en el artículo 131 y siguientes de la LCSP.
Justificación del uso del procedimiento con negociación
No aplica.
Justificación de la insuficiencia de medios

Original signat per:

Caterina Biscari
Consorti per a la Construcció, Equipament i Explotació del
Laboratori de Llum Sincrotró - CIF Q0801209H
Signatura realitzada en data 18/12/2023 11:28:13+01:00

Consorci per a la construcció, equipament i explotació del Laboratori de Llum Sincrotró
Identificador unívoc: 170540391787758
Identificador unívoc de l'origen: memòria 37/23
Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica

Consorci per a la construcció, equipament i explotació del Laboratori de Llum Sincrotró
Organ: Membre de la Secció Jurídica
Títol: còpia autèntica memòria 37/23
Origen del document: Administració



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



No aplica.
a. Insuficiencia de medios personales
b. Insuficiencia de medios materiales
Presupuesto base de licitación: (IVA excluido)
2.250.000,00 € (IVA excluido). La partida presupuestaria correspondiente a este PBL es la 620.0001 Para la determinación del PBL, se han considerado unos costes indirectos del 20,40% que incluyen, entre otros conceptos, fletes, gastos de envío; un beneficio industrial del 6%; unos gastos generales (suministros, etc.) del 13,20% y, finalmente, unos costes directos del 60,40%, entre los que se incluyen los gastos correspondientes al personal adscrito a la ejecución del contrato. Así mismo, se ha calculado basándose en el precio habitual de mercado de prestaciones similares o idénticas a las del objeto del contrato, mediante presupuestos recogidos en los últimos años, para asegurar que el importe de la licitación respondiera a la realidad del mercado. No existen gastos adicionales a los previstos en este expediente, dado que la instalación del equipo no requiere el acondicionamiento de ningún espacio ni la realización de trabajos adicionales. No obstante lo anterior, las referencias obtenidas para la confección del presupuesto base de licitación están supeditadas a la disponibilidad de las materias primas necesarias para la fabricación del equipo y de los componentes electrónicos, que en los momentos actuales, de inestabilidad y fuertes fluctuaciones, no resulta posible prever con exactitud.
Valor total máximo estimado del contrato (IVA excluido)
2.250.000,00 €, IVA excluido, coincidente con el presupuesto base de licitación al no preverse ni modificaciones ni prórrogas.
Financiación
Presupuesto del CELLS y cofinanciado por Fondos Next Generation de la Unión Europea : Este contrato esta financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento UE 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia mediante subvención nominativa concedida por el Ministerio de Ciencia e Innovación, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.50.460D.74903.
Componente
C17: Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.
Medida
Inversión 2 (C17.I2): Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI).
Proyecto científico: objetivo (CID)
Núm. Objetivo CID: 260 Nombre: Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica, incluidos los proyectos sobre infraestructuras europeas e Internacionales. Contribución del contrato al cumplimiento del objetivo CID: el presente contrato contribuye de forma explícita a la consecución de los objetivos generales del componente 17 ya que mejora la infraestructura científica del Laboratorio de Luz Síncrotrón ALBA, lo que se traduce en una mejora de

Original signat per:

Caterina Biscari
Consorti per a la Construcció, Equipament i Explotació del
Laboratori de Luz Síncrotró - CIF Q0801209H
Signatura realitzada en data 18/12/2023 11:28:13+01:00

Consorci per a la construcció, equipament i explotació del Laboratori de Luz Síncrotró
Identificador univoc: 170540391787758
Identificador univoc de l'origen: memoria 37/23
Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



sus funcionalidades y de los servicios que pueden ofrecerse a la comunidad científica, cosa que conlleva un reforzamiento y aumento de la competitividad del Sistema de ciencia español. En este sentido, la adquisición del equipo objeto del contrato beneficia no solo al personal de CELLS que lo utilicen en su trabajo ordinario sino también a un gran número de grupos de investigación de otras instituciones que podrán llevar a cabo sus experimentos.

Etiquetado climático y medioambiental

Esta medida NO tiene asociada una etiqueta verde ni digital en los términos previstos por los anexos VI y VII del Reglamento 2021/241.

Anualidades

Presupuesto del año 2023. No se establecen plurianualidades.

Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera

Los criterios de solvencia incluidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), están vinculados al objeto del contrato, son proporcionales al mismo y respetuosos con los principios rectores de la contratación, de igualdad de trato, no discriminación y libre concurrencia. De acuerdo con el artículo 87.1.a) de la LCSP, se ha solicitado en el PCAP que la solvencia económica se acredite mediante la presentación del volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles. Dado que, según dicha norma, el volumen de negocios mínimo exigido NO puede exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, en términos generales, se considera que la cifra mínima fijada por el CELLS para entender que el licitador es económicamente solvente, es proporcionada y permite la concurrencia de empresas de tamaño diverso, favoreciéndose especialmente la participación de PYMES.

En lo referente a la solvencia técnica y profesional, el PCAP solicita, de acuerdo con el artículo 89.1.a), que se acredite mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los 3 últimos años. A juicio del CELLS, la exigencia de experiencia previa que establece este criterio, se considera la mejor garantía de que los licitadores concurrentes disponen de los conocimientos necesarios para la correcta ejecución del contrato en los términos de calidad que se requieren para una instalación científico-técnica singular como el Sincrotrón ALBA.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a lo que establece el propio PCAP, de manera que los licitadores pueden conocer de antemano si cumplen este requisito de selección. También sirven de guía los códigos CPA y CPV que se indican en el cuadro de características.

Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación han sido diseñados para poder identificar la mejor oferta relación calidad-precio, mediante la valoración de una pluralidad de elementos considerados claves para garantizar que la solución propuesta, a la vez que cumple los requisitos técnicos obligatorios indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), sea la de calidad y prestaciones óptimas para cubrir las necesidades descritas en el cuadro de características. Se indican en la tabla siguiente:

	Descripción	Ponderación
		100 puntos
✓ Criterios valorables mediante juicios de valor	De 0 hasta 47 puntos	
	1.1. Propuesta técnica del diseño	24,50
	1.2. Procedimientos críticos	7,50
	1.3. Plan de fabricación y paquetes de trabajo en los que se estructurará la producción del suministro	6,00

Original signat per:

Caterina Biscari
Consorti per a la Construcció, Equipament i Explotació del
Laboratori de Llum Sincrotró - CIF Q0801209H
Signatura realitzada en data 18/12/2023 11:28:13+01:00



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



	1.4. Plan de mantenimiento	1,00
	1.5. Protocolos de control que se aplicarán durante la fabricación de los componentes objeto del presente contrato, que representan una mejora a los mínimos establecidos en el PPT.	2,00
	1.6. Grupo de trabajo propuesto para la ejecución de las tareas objeto de este contrato, que supongan un valor añadido a los mínimos exigidos en el PPT.	1,00
	1.7. Instalaciones o infraestructuras, equipos y protocolos que se utilizarán para la realización de las pruebas de aceptación (FAT y SAT) y que supongan un valor añadido a los mínimos indicados en el PPT	2,00
	1.8. Acciones medioambientales en la producción	3,00
✓ Criterios valorables de manera automática o mediante fórmulas	Hasta 53 puntos	
	Oferta económica	50,00
	Extensión de garantía	3,00

El detalle concreto de dichos criterios se encuentra incluido en el PCAP y en el PPT.

El precio es uno de los criterios que se usan para optimizar la adjudicación del contrato en favor del licitador que presente la mejor oferta relación calidad-precio. La fórmula utilizada para valorarlo, es acorde con los principios de la contratación pública, ya que otorga la mejor puntuación a la oferta más económica, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional lineal al precio ofertado.

A su vez, para asegurar que el precio del contrato permite su realización en las condiciones ofertadas, sin riesgos para el CELLS, el PCAP establece los parámetros para considerar si dicho precio es susceptible de considerarse una oferta con valores anormalmente bajos:

Se considerarán desproporcionadas, o anormalmente bajas o temerarias, Las ofertas económicas que sean inferiores en más de **15 unidades** porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas se considerarán, en principio, incursas en valores anormales o desproporcionados. Si concurren dos licitadores, se considerará que una oferta está incursa en valores anormales o desproporcionados, cuando sea **25 unidades** porcentuales más baja que la otra oferta. Si sólo concurre un único licitador, su oferta se considerará anormal o desproporcionada cuando sea inferior en **30 unidades** porcentuales del presupuesto base de licitación.

Por último, se incluye un criterio medioambiental a través de la descripción de las acciones medioambientales que se aplicarán durante la producción de los componentes.

Condiciones especiales de ejecución

Medioambientales: Durante la fabricación, almacenamiento, entrega y operación del suministro objeto del contrato, se deben aplicar criterios que favorezcan la máxima reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y medidas para promover el reciclaje de productos y el uso de envases reutilizables, si los hay. Limpieza y eliminación final de contenedores, embalajes, basura y todo tipo de residuos generados en el área de trabajo, si corresponde.

Modificaciones del contrato

No se prevén modificaciones en el presente contrato.

Justificación de la no constitución de garantía definitiva

Publicidad

Original signat per:

Caterina Biscari
Consorti per a la Construcció, Equipament i Explotació del
Laboratori de Llum Síncrotró - CIF Q0801209H
Signatura realitzada en data 18/12/2023 11:28:13+01:00

Consorci per a la construcció, equipament i explotació del Laboratori de Llum Síncrotró
 Identificador unívoc: 170540391787758
 Identificador unívoc de l'origen: memòria 37/23
 Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



De conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la LCSP, la presente memoria se publica en el perfil del contratante del CELLS.

Signatura

Caterina Biscari
Directora

Consorci per a la construcció, equipament i explotació del Laboratori de Llum Síncrotró
Organ: Membre de la Secció Jurídica
Títol: còpia autèntica memòria 37/23
Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica

Original signat per:

Caterina Biscari
Consorci per a la Construcció, Equipament i Explotació del
Laboratori de Llum Síncrotró - CIF Q0801209H
Signatura realitzada en data 18/12/2023 11:28:13+01:00



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



CONSORCI PER A LA CONSTRUCCIÓ, EQUIPAMENT I EXPLOTACIÓ DEL LABORATORI DE LLUM SINCROTRÓ
CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN

Asunto: **Informe jurídico del Pliego de cláusulas administrativas particulares**

Tipo de contrato: Suministros

Procedimiento: Abierto, armonizado

Número de expediente CELLS: 37/23

Título: Suministro de un ondulador superconductor para el Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA del CELLS, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU – Aplicación presupuestaria 28.50.460D.74903

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, "PCAP") del contrato identificado en el encabezamiento, procede informar que el mismo ha sido redactado de conformidad con las estipulaciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24 / UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, "LCSP"); del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector público; del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real 1098/2001, de 12 de octubre, en todo aquello que no haya sido derogado por las dos normas anteriores.

Así como, la restante normativa de aplicación al ser un contrato financiado por la Unión Europea – *NextGenerationEU*, en particular, Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, "Orden HFP 55/2023") y del resto de normas aplicables.

Así mismo, el presente PCAP ha sido redactado a partir del PCAP tipo informado por la Abogacía General del Estado en fecha 27 de marzo de 2023 y no ha sido modificado más allá de la concreción de las informaciones relativas a esta licitación.

En este sentido, se destacan los aspectos siguientes:

- a) Se detalla en el PCAP el **procedimiento de adjudicación** seleccionado abierto armonizado, justificado así mismo en la memoria del expediente del contrato. De igual modo, se justifica en dicha memoria, la **tramitación** ordinaria del expediente.
- b) El **presupuesto base de licitación** (PBL) se encuentra convenientemente desglosado, según las previsiones del artículo 100 LCSP y se justifica en la memoria del expediente la determinación del precio. Así mismo, se incluye la información correspondiente del **valor estimado del**

Original signat per:

Vanesa Faro Carmona

Consortori per a la Construcció, Equipament i Explotació del
Laboratori de Llum Sincrotró - CIF Q0801209H

Signatura realitzada en data 18/12/2023 10:35:06+01:00



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



contrato, que en el caso del presente contrato coincide con el PBL por no preverse prórrogas ni modificaciones.

Además, se incluye información sobre la cuantificación y justificación de las estimaciones de gasto y los datos relativos al **Componente**, la **Medida** y el **Objetivo CID** aplicable al proyecto científico.

- c) El **objeto** del contrato NO se divide en lotes, constando en el expediente y el propio PCAP la correspondiente justificación.

Así mismo, desde el punto de vista de los fondos del PRTR, se incluye una descripción detallada de la necesidad e idoneidad, en la que se recogen explicaciones relativas a la relación del objeto del contrato con el proyecto, con el principio **“Do not significant harm-DNSH”** y el Etiquetado climático.

De igual modo, se incluye el procedimiento previsto en la Orden 55/2023 para el control de la ausencia de conflictos de interés por parte de los miembros de la Mesa de contratación.

- d) El PCAP contiene una explicación detallada de la documentación que deben presentar los licitadores atendiendo a su naturaleza jurídica y procedencia, incluyendo la posibilidad de otorgar un plazo de subsanación de documentación, por parte los licitadores.
- e) Son perfectamente distinguibles en el PCAP los **criterios de selección** del contratista (solvencia), respecto de los **criterios de adjudicación** mediante los cuales se valorarán las ofertas de los licitadores. La justificación de la elección de ambos elementos se encuentra incluida en la memoria del expediente.
- f) Los **criterios de adjudicación** incluidos en el PCAP, para la valoración de las ofertas, están directamente relacionados con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el LCSP y se encuentran debidamente ponderados. Así mismo, se incluyen criterios de carácter medioambiental tal como establece el artículo 31 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- g) Se incluyen **condiciones de ejecución de carácter medioambiental o social**, tal como prescribe el artículo 202 LCSP.

Por todo lo expuesto, este Servicio Jurídico del CELLS considera que todas las cláusulas del mencionado PCAP ajustan plenamente a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice con el contratista que presente la mejor oferta calidad precio.

Para proceder a la apertura del procedimiento de contratación, el órgano de contratación deberá aprobar, con carácter previo, la documentación del presente expediente de contratación, incluidos los pliegos de condiciones y la reserva de crédito suficiente y adecuado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 117 LCSP.

Signatura

Responsable de la Sección Jurídica

Original signat per:

Vanesa Faro Carmona
Consorti per a la Construcció, Equipament i Explotació del
Laboratori de Llum Sincrotró - CIF Q0801209H
Signatura realitzada en data 18/12/2023 10:35:06+01:00



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



CONSORCI PER A LA CONSTRUCCIÓ, EQUIPAMENT I EXPLOTACIÓ DEL LABORATORI DE LLUM SINCROTRÓ
CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN

Asunto: **Certificación de la existencia de crédito suficiente y adecuado**

Tipo de contrato: Suministros

Procedimiento: Abierto, armonizado

Número de expediente CELLS: 37/23

Título: Suministro de un ondulator superconductor para el Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA del CELLS, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU – Aplicación presupuestaria 28.50.460D.74903

Edgar Aigner, Gerente del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón (CELLS)

CERTIFICO:

La existencia de crédito suficiente y adecuado relativo al objeto, la aplicación presupuestaria, el ejercicio presupuestario y el importe, que se especifican a continuación:

Objeto	El objeto del presente contrato es el suministro de un ondulator superconductor para el Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA del CELLS
Centro de coste	ALBA01 – Desarrollo de tecnología ALBA II
Proyecto contable	WP06 – Desarrollo de onduladores superconductores
Partida presupuestaria	620.0001
Artículo (Code)	Z0004
Presupuesto base de licitación	2.250.000,00 €, IVA excluido
Anualidades	2023
Componente	C17: Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.
Medida	Inversión 2 (C17.I2): Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI).
Proyecto científico: Objetivo CID	Núm. Objetivo CID: 260

Gerente

Original signat per:

EDGAR AIGNER
CONSORCIO LABORATORIO DE LUZ SINCROTRON -
CIF Q0801209H
Signatura realitzada en data 18/12/2023 11:24:55+01:00